

CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA VENTA DE EQUIPOS

1. **EL CONTRATO:** El Contrato se compondrá de los siguientes términos, junto con los términos y condiciones establecidos en la propuesta o cotización por escrito de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS incluidos los documentos, dibujos o especificaciones incorporados en el mismo por referencia, y cualquier otro adicional o diferentes términos propuestos en la orden de compra del Comprador (la "Orden de Compra") que CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS acepta por escrito, que juntos constituirán el acuerdo completo entre las partes, siempre que, sin embargo, se impriman los términos preimpresos en la orden o factura de compra del Comprador no se aplicará y CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS notifica la objeción a dichos términos. Una oferta de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS en su propuesta o presupuesto que no estipula una fecha de aceptación no es vinculante. Se considerará que este Contrato se ha celebrado tras el reconocimiento por escrito de la Orden de compra por parte de un funcionario o representante autorizado de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS que no puede modificarse, complementarse ni cancelarse, excepto por escrito, ejecutado por un representante autorizado.
2. **DEFINICIONES:** El término "Vendedor" se refiere a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, que actúa a través de sus filiales, sucesores en intereses, afiliados y / o empresas matrices. El término "Comprador" significa la persona física, jurídica u otra entidad legal que ha enviado un pedido al Vendedor. El término "Pedido" significa la solicitud expresa del Comprador, ya sea oral o escrita, de comprar Bienes al Vendedor. El término "Bienes" se refiere a todos los productos, materiales y servicios relacionados que el Comprador desea comprar al Vendedor.
3. **PRECIO:** El precio cotizado en la Propuesta o Cotización será el Precio de Compra a menos que se acuerde lo contrario en la Orden de Compra. El precio de compra del equipo incluirá el embalaje para el envío. Los servicios de campo se proporcionarán a las tarifas estándar de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS. El Comprador pagará todos los demás costos, incluido el embalaje para el almacenamiento, el flete, el seguro, los impuestos, los aranceles y los aranceles de importación / exportación, cualquier impuesto específico del país, como el IVA, o cualquier otro artículo no especificado en el Contrato, a menos que se indique por separado en La Propuesta o Presupuesto e incluida en el precio cotizado. El Comprador pagará o reembolsará cualquier impuesto sobre ventas, uso u otros impuestos y aranceles impuestos sobre la transacción o el equipo suministrado.
4. **TÉRMINOS DE PAGO:** El pago se realizará en pesos colombianos o Dólares Americanos mediante transferencia electrónica de fondos (ACH o transferencia bancaria) y el Vendedor deberá recibirlo en su totalidad, sin compensación u otra deducción, a más tardar 30 días a partir de la fecha de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS. fecha de vencimiento de la factura"). Si la fecha de vencimiento del pago cae en un día que es un sábado, domingo o feriado legal en Colombia., Entonces el pago se vencerá el último día hábil inmediatamente anterior a dicho sábado, domingo o feriado legal. El incumplimiento por parte del Comprador de realizar el pago total en la fecha de vencimiento constituirá un incumplimiento. En tal caso, y además de cualquier otro derecho disponible para el Vendedor por ley o en equidad, el Vendedor tendrá derecho a evaluar los cargos de interés del 15% anual sobre el Comprador por cualquier monto vencido (así como también sobre cualquier fallo por el mismo) Además, CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS puede, después de notificar al Comprador por no menos de 14 días calendario por falta de pago,

suspender la ejecución de la totalidad o parte de las Obras. Todos los pedidos están sujetos a la aprobación de crédito del vendedor. Siempre que surjan motivos razonables de inseguridad con respecto al pago adeudado del Comprador o con respecto a la condición financiera del Comprador en general, el Vendedor puede exigir condiciones de pago diferentes a las especificadas anteriormente, y puede exigir una garantía adicional del pago adeudado del Comprador en cualquier momento. Cualquier demanda de este tipo puede ser oral o por escrito y el Vendedor puede, al realizar dicha demanda, detener la producción y suspender los envíos a continuación. Si dentro del período establecido en dicha demanda, el Comprador falla o se niega a aceptar dichos términos de pago diferentes o falla o se niega a dar una garantía adecuada del pago adeudado, el Vendedor puede, a su criterio, tratar dicho incumplimiento o rechazo como un rechazo del parte de esta Orden que no se ha ejecutado en su totalidad o puede reanudar la producción y puede realizar el envío bajo reserva de posesión o de un interés de seguridad y puede exigir el pago contra la presentación de documentos de título.

5. Aceptación del pedido: el Pedido del Comprador está sujeto a la aceptación del Vendedor, cuya aceptación depende expresamente del acuerdo del Comprador con los términos y condiciones del Vendedor. La aceptación de esta Orden está sujeta a todos los términos establecidos en el presente, según los cuales dichos términos constituirán los únicos términos y condiciones de esta Orden. El consentimiento del Comprador a todos estos términos y condiciones se presumirá de manera concluyente (A) cuando el Comprador reciba este documento, electrónicamente o de otro modo, y no haga ninguna objeción por escrito dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción; o (B) cuando el Comprador acepta la totalidad o parte de los Bienes reflejados por el Pedido. El vendedor se opone a los términos o condiciones que difieran o sean adicionales a los aquí establecidos. Este pedido solo puede modificarse mediante un escrito firmado por el vendedor.
6. ACEPTACIÓN E INSPECCIÓN: El comprador deberá inspeccionar de inmediato todo el equipo dentro de los 14 días posteriores a la entrega o cualquier otro período de tiempo acordado en la Orden de compra. En el caso de que el Comprador no actúe dentro del límite de tiempo establecido anteriormente, el Comprador acepta que se presumirá concluyentemente que ha aceptado el Equipo y renunció a su derecho de revocar la aceptación. El comprador deberá hacer todos los reclamos, incluidos los reclamos por escasez, excepto aquellos previstos en la cláusula de garantía contenida en este documento, por escrito dentro de dicho período de 14 días o no se aplicarán. Los servicios serán aceptados al finalizar. El comprador no revocará su aceptación. El Comprador puede rechazar el equipo solo por defectos materiales que afecten sustancialmente su valor, pero no deberá retener o retrasar la toma de las Obras por defectos, que no impidan al Comprador la operación comercial segura y razonable de las Obras. Dichos defectos se enumerarán en una lista mutuamente acordada de asuntos pendientes, incluida una fecha mutuamente aceptable para su solución. El remedio del comprador para defectos menores debe estar de acuerdo con la Sección 15, Garantía. Si el Comprador realiza pruebas para demostrar la capacidad del equipo para operar bajo las condiciones del contrato y cumple con las garantías de la Sección 15, el Comprador debe hacer todos los preparativos e incurrir en todos los gastos relacionados con dichas pruebas. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS tendrá el derecho de representación en tales pruebas a su cargo, y el derecho de dirigir técnicamente el funcionamiento del equipo durante dichas pruebas, incluida la exigencia de una ejecución preliminar para los ajustes. En el caso de que una prueba de rendimiento, operación de prueba o

toma de control se retrase por razones ajenas al control de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS durante más de (10) días, las Obras respectivas se considerarán probadas y se considerará que se han realizado vencimiento de dicho período de () días y se emitirá o se considerará emitido un certificado de recepción de inmediato.

7. ENVÍOS: El vendedor puede realizar envíos parciales y puede facturar por cada envío parcial por separado. Sin embargo, cada envío parcial se considerará como una venta por separado; el retraso en la entrega de cualquier envío parcial no eximirá al Comprador de su obligación de aceptar la entrega de los envíos restantes.
8. TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA: CLYDE BERGEMANN COLOMBIA, garantiza que entregará al Comprador el título del Equipo sin gravámenes o reclamos creados o sufridos por CLYDE BERGEMANN COLOMBIA; siempre y cuando CLYDE BERGEMANN COLOMBIA retenga, a su elección, una participación de seguridad en el Equipo (con derecho de recuperación) hasta que CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS reciba el pago total del Comprador. El comprador acuerda ejecutar todos los instrumentos razonablemente requeridos para evidenciar y perfeccionar dicho interés de seguridad o su equivalente bajo las leyes de Colombia. El riesgo total de pérdida (incluidas las demoras y pérdidas de transporte) pasará al Comprador al momento del envío, a menos que se acuerde lo contrario, independientemente de si el título ha pasado al Comprador, CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, o el inicio se realiza bajo la dirección o supervisión de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS. La entrega será realizada por una empresa de transporte a cargo de una empresa de transporte de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS. La pérdida o destrucción del equipo o lesiones o daños al equipo que ocurren mientras el riesgo de tal pérdida o daño es asumido por el Comprador no exime al Comprador de su obligación de pagar a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS por el equipo.
9. GARANTÍAS Y BONOS: Con respecto a todos los valores financieros que proporcionará CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS en virtud del Contrato, se aplicará lo siguiente: Todos los valores tendrán un plazo de validez expresado como una fecha calendario. Sin perjuicio de todo lo contrario, todos los valores terminarán en su respectiva fecha de vencimiento, ya sea que el Comprador los devuelva o no. Cualquier retiro previsto primero implica una notificación a CLYDE BERGEMANN COLOMBIA con 15 días de anticipación e incluye información sobre la violación del Contrato y los daños que dan lugar al retiro, lo suficientemente específico como para permitir que CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS remedie la violación. No se le permitirá al Comprador asignar o transferir de otro modo los valores emitidos por CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS. En caso de que se haya eliminado el motivo del retiro, el monto retirado se devolverá a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS de inmediato.
10. IMPUESTOS: Los precios y cargos indicados en el formulario no incluyen impuestos especiales estatales o departamentales, ventas o uso, u otros impuestos (si los hay) actualmente vigentes o cobrados en el futuro en virtud de esta transacción. Todos estos impuestos serán por cuenta del Comprador.
11. ENTREGA, RETRASOS Y FUERZA MAYOR: Aunque CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS hará los arreglos para el envío, el Comprador deberá pagar todos los gastos de seguro y flete y correrá el riesgo de transporte y cualquier otro riesgo de pérdida después de la entrega. La fecha de entrega se basa en la programación actual de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS se reserva el derecho de realizar la entrega en cualquier momento dentro de los 30 días anteriores o posteriores a la fecha indicada. El Vendedor hará todos los esfuerzos

razonables para completar este Pedido de acuerdo con la fecha de envío estimada, pero no será responsable de los retrasos en el cumplimiento de este Pedido ni de las pérdidas o daños resultantes de dichos retrasos, y este Pedido no estará sujeto a cancelación por tales retrasos. El salón de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS hace esfuerzos razonables para cumplir con las fechas de entrega citadas, que se estiman en función de las condiciones conocidas en el momento de la cotización. Bajo ninguna circunstancia CLYDE BERGEMANN COLOMBIA será responsable por cualquier incumplimiento, pérdida, daño o retraso debido a, entre otros, eventos tales como guerra, disturbios, insurrecciones, incendios, inundaciones, huelgas u otras dificultades laborales, órdenes o directivas. de cualquier autoridad gubernamental, actos de Dios, actos del Comprador o de su cliente, demoras en el transporte, fallas de proveedores o subcontratistas, incapacidad para obtener mano de obra o materiales necesarios de fuentes habituales u otras causas más allá del control razonable de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS (Fuerza mayor). En caso de retraso en el rendimiento debido a cualquier causa, la fecha de entrega o el tiempo de finalización se extenderá para reflejar el tiempo perdido debido a dicho retraso. Cualquier costo adicional debido a tales causas se presentará al Comprador mediante una Orden de Cambio para su aprobación, y la aprobación del Comprador no se retendrá injustificadamente. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS no será responsable de ninguna pérdida o daño al Comprador resultante de cualquier retraso en la entrega, o cualquier retraso material, impedimento o prevención causados o atribuibles al Comprador o al Cliente final, al personal del Comprador o al Cliente final u otros proveedores en el sitio. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS también tendrá derecho a una extensión de tiempo y a costos adicionales si hay una suspensión de las Obras por parte del Comprador, o un cambio de las Leyes aplicables o en la interpretación gubernamental judicial o oficial de dichas Leyes, realizada después de la fecha de firma del Contrato, que afecta a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. La obligación de pagar cualquier entrega pendiente recibida de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS al Comprador y aceptada por el Comprador no se retrasará por esta cláusula.

12. INFORMACIÓN SOBRE PATENTES O MARCAS COMERCIALES: CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS garantiza que el Equipo y los componentes y la venta o uso de los mismos no infringirán ninguna patente de los Estados Unidos y CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS acuerda defender, proteger y salvar al Comprador inofensivo, y sus sucesores y cesionarios, contra todos los juicios y de todos los daños y gastos resultantes de reclamos de terceros o demandas por infracciones reales o supuestas de cualquier patente de los Estados Unidos o derechos de propiedad intelectual de terceros por motivo de la venta o uso del Equipo. Sin embargo, si el equipo vendido a continuación debe prepararse, instalarse o fabricarse de acuerdo con las especificaciones del Comprador, el Comprador indemnizará a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS y lo eximirá de cualquier reclamo o responsabilidad por infracción de patente o marca registrada a causa de la venta, instalación o fabricación. de tales bienes. Las partes acuerdan proporcionar información y asistencia razonable entre sí, previa solicitud, en la medida en que dicha información y asistencia sean requeridas por dicha parte para defenderse de cualquier reclamo por infracción que surja bajo esta cláusula. El Comprador no tendrá derecho a indemnización en virtud de esta cláusula en cuanto a cualquier reclamo de infracción respecto del cual no le avise por escrito al Vendedor al enterarse de ello y tenga la plena oportunidad, a expensas de dicho Vendedor, de defender y deshacerse de dicho reclamo de infracción. La venta de Bienes cubiertos por esta Orden no otorgará al Comprador ningún derecho o licencia de ningún tipo bajo ninguna patente de

propiedad o controlada por el Vendedor o bajo la cual el Vendedor tenga licencia, pero no se entenderá que lo anterior limita de ninguna manera el derecho del Comprador a usar tales bienes.

13. CAMBIOS: El comprador puede solicitar, por escrito, cambios en el diseño, planos, especificaciones, instrucciones de envío y cronogramas de envío del equipo. Tan pronto como sea posible después de la recepción de dicha solicitud, CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, informará al Comprador qué modificaciones al Contrato, de haberlas, pueden ser necesarias por dichos cambios solicitados, incluidas, entre otras, la modificación del Precio de compra, las especificaciones, el cronograma de envío, o fecha de entrega. Cualquier cambio acordado por las partes será evidenciado por una Orden de Cambio firmada por ambas partes. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS no será responsable de los retrasos que ocurran debido a los cambios solicitados por el Comprador.
14. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN:
 - a. Insolvencia. Cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir este Contrato y cualquier Declaración de trabajo pendiente, y los deberes y obligaciones de las partes en el presente y en el presente, con treinta (30) días de notificación previa por escrito a la otra parte en caso de que la otra parte se declare insolvente o busque protección, voluntaria o involuntariamente, bajo las leyes de bancarrota aplicables.
 - b. Pago predeterminado. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, puede rescindir el presente Contrato y los deberes y obligaciones de las partes en virtud del incumplimiento por parte del Comprador de realizar el pago en virtud de cualquier parte indiscutible de cualquier factura en la fecha de vencimiento de dicha factura y el incumplimiento por parte del Comprador de corregir dicha morosidad dentro de diez (10) días después de la recepción de la notificación por escrito de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, al Comprador. CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, no puede retener el rendimiento si el Comprador disputa cualquier factura o parte de cualquier factura de buena fe y no paga dicha factura mientras la disputa está pendiente. El comprador depositará todos los fondos equivalentes al monto en disputa en una cuenta de depósito en garantía hasta el momento en que la disputa se haya resuelto según la Sección 14 de este Acuerdo.
 - c. Terminación por causa. Cualquiera de las partes puede rescindir este Contrato en cualquier momento, con cuarenta y cinco (45) días de notificación previa por escrito a la otra parte, si la otra parte incumple materialmente cualquier término o condición de este Contrato (que no sea un incumplimiento de pago) y no resuelve dicho incumplimiento dentro de un período de tiempo razonable. Tal como se utiliza en este Contrato, un "incumplimiento material" significará una declaración u omisión material en cualquier representación o garantía de una parte, o un incumplimiento o incumplimiento en el cumplimiento de cualquier acuerdo, pacto u obligación de una de las partes del mismo, que en cualquier tal caso, priva a la parte no infractora de un derecho material o beneficios en cualquier aspecto material. El Comprador tendrá derecho a rechazar las Obras respectivas si CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS no repara un defecto, si el defecto o daño no reparado es tal, que el Comprador final se vería sustancialmente privado del beneficio de las Obras, o si el Se impide permanentemente al comprador cumplir con sus obligaciones debido a cualquier infracción o presuntas infracciones del derecho de propiedad intelectual de un tercero. Estas son razones únicas y exclusivas para un rechazo por parte del Comprador.
 - d. Efecto de la rescisión. En caso de rescisión, ambas partes serán responsables de todas las obligaciones que se acumularon antes de la rescisión, incluida la finalización de las entregas en

virtud de cualquier Declaración de trabajo abierta, a menos que la parte que incumple opta por no completar la Declaración de trabajo abierta, y para todos obligaciones que sobreviven a la terminación o vencimiento de este Contrato. El Comprador deberá pagar a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, todos los pagos pendientes de las Obras realizadas hasta la fecha de vigencia de la terminación, así como el costo de los equipos y materiales razonablemente pedidos para la Obra que se han entregado al Comprador, o de los cuales CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, es responsable de aceptar la entrega. El Comprador devolverá de inmediato cualquier garantía que CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, haya emitido después de la notificación de rescisión, y CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, quedará liberado de cualquier otra obligación de garantía.

- e. Terminación por parte del Comprador de un equipo especialmente diseñado: el Comprador reconoce que el Equipo se fabricará especialmente a pedido del Comprador según las especificaciones exclusivas del requisito del Comprador, que CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, asumirá compromisos con proveedores y subcontratistas para tal fin, y que el Equipo no fácilmente vendible a otros compradores. El Comprador tendrá derecho a cancelar el Contrato con 15 días de notificación previa por escrito a CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, y CLYDE BERGEMANN COLOMBIA, deberá detener su ejecución al recibir dicha notificación, salvo que se acuerde lo contrario con el Comprador. Si el Comprador cancela el contacto, deberá pagar: (a) el precio unitario acordado por el equipo o componentes completados y entregados, (b) los costos adicionales de material y mano de obra incurridos, y por los servicios de ingeniería suministrados por CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, con respecto a los artículos cancelados, que se cobrará al Comprador a las tarifas de CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, vigentes en el momento de la cancelación, pero que no excederá el precio del contrato para dichos artículos y (c) otros costos y gastos, incluidos los cargos de cancelación en subcontratos como CLYDE INDUSTRIES COLOMBIA SAS, puede incurrir en conexión con dicha cancelación o terminación.
- f. El Comprador no puede terminar este pedido sin el consentimiento por escrito del Vendedor. Si el Vendedor acepta dicha terminación, los cargos razonables de terminación calculados por el Vendedor se evaluarán en relación con dicha terminación.